Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 1 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

***Excmo. Ayuntamiento de Alicante***
*Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,*
*Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

OVAD2026000307

# EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 17 de noviembre de 2026, la siguiente resolución:

**"Decreto.- Autorización para el uso común especial del dominio público municipal para la realización de "XII Carrera de las Ciudades contra el Cáncer de Páncreas", organizado por Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante, S.L.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Dª. Zaira Brotons Pinar, con NIF 48675121Z, en representación de Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante, S.L., con CIF B03788718, mediante instancia presentada en el Registro General de la Concejalía de Deportes con número de entrada E2026013699, con fecha 3 de enero de 2026 y oficio en el Servicio de Ocupación de Vía Pública con fecha 21 de octubre de 2026, que obra en el expediente, solicitó la ocupación de espacio de uso público municipal, para la realización de "XII Carrera de las Ciudades contra el Cáncer de Páncreas", saliendo desde calle Foguerer José Romeu (altura calle Fútbolista Manolo Macia) y meta en el Estadio Atletismo Joaquín Villar.

**Obra en el expediente la siguiente documentación:**

- Declaración Responsable suscrita por responsable de la entidad organizadora.
- Proyecto Técnico, Memoria descriptiva y, Plan de actuación ante emergencias suscritos por técnico competente.
- Certificado de Seguro colectivo de accidentes Deportivos y de Responsabilidad Civil.
- Compromiso de Higiene de Alimentación, siguiendo el protocolo indicado por la Consellería de Sanidad, suscrito por el responsable de la actividad.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.

Asimismo, constan en el expediente Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

- Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Deportes, de fecha 21 de octubre de 2026, que consta en **Anexo I.**
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 21 de octubre de 2026, que consta en **Anexo II.**



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56


FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 22 de octubre de 2026, que consta en **Anexo III.**
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 12 de noviembre de 2026, que consta en **Anexo IV.**
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 23 de octubre de 2026, que consta en **Anexo V.**
- Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 4 de noviembre de 2026, que consta en **Anexo VI.**
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VII.**

La ejecución de las actividades solicitadas implica un uso especial del dominio público de titularidad municipal, el cual se encuentra sujeto a la emisión del correspondiente título habilitante que faculte la ocupación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 84.1, 85.2 y 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 75.1 y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, sera de aplicación las disposiciones contenidas en la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de 12/06/26).

La solicitud formulada ha sido sometida a la valoración de oportunidad por parte de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública quien, previa ponderación de los criterios determinantes de la autorización contenidos en el artículo 75 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora y en virtud del principio de discrecionalidad recogido en el expresado precepto, se ha pronunciado favorablemente al respecto de su autorización.

En virtud de lo expuesto, procede aprobar la presente resolución de autorización para el uso especial de la vía pública municipal que conllevará la utilización de instalaciones eventuales, portátiles y/o desmontables con el fin de realizar espectáculos públicos y/o actividades recreativas o socioculturales.

Resultan, asimismo de aplicación en lo que respecta a las materias a que se refieren:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 3 de 31
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

c)En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, la resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a los dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

Como consecuencia de cuanto precede, he resuelto:

**Primero.-** Autorizar al interesado que se cita en la relación final, la ocupación de los espacios públicos que se indican para la celebración de las actividades, en las fechas, horarios y con las instalaciones, que igualmente se especifican.

**Segundo.-** Las condiciones de instalación y montaje de los distintos elementos, así como el desarrollo del espectáculo y/o actividad recreativa o sociocultural vienen detalladas en el correspondiente Proyecto técnico, que obra en el expediente, a cuya aplicación queda supeditado en todo momento el organizador del evento, siendo de obligado cumplimiento el plano de ubicación y las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como al cumplimiento de las condiciones generales de obligado cumplimiento establecidas en **el artículo 77** de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos.

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

**Tercero.**- La presente autorización queda sometida, como condición suspensiva de la eficacia de la misma, al resultado favorable del acta de comprobación que se redactará como consecuencia de la visita que, a tal efecto deberá girar el Ayuntamiento, en el lugar en que se desarrolle el espectáculo público y/o actividad recreativa o sociocultural, **una vez concluida la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá poner a disposición de la Concejalía de Ocupación de Vía Pública, el certificado final de montaje suscrito por el**



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

**técnico habilitado competente responsable del Proyecto técnico, así como el resto de certificados o documentos técnicos que requiera la normativa reguladora, supeditándose la eficacia de la presente resolución al cumplimiento de dichos extremos y a la efectiva sujeción de la instalación en los términos de la presente resolución**, de conformidad con lo previsto en el articulo 6 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora.

- La presente autorización queda sometida, como condición suspensiva de la eficacia de la misma, al resultado favorable del acta de comprobación que se redactará como consecuencia de la visita que, a tal efecto deberá girar el Ayuntamiento, en el lugar en que se desarrolle el espectáculo público y/o actividad recreativa o sociocultural.

-Una vez concluida la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá poner a disposición del personal municipal que la Concejalía colaboradora designe al efecto, **el certificado final de montaje** suscrito por el técnico habilitado competente responsable del Proyecto técnico, así como el resto de certificados o documentos técnicos que requiera la normativa reguladora, supeditándose la eficacia de la presente resolución al cumplimiento de dichos extremos y a la efectiva sujeción de la instalación en los términos de la presente resolución, una vez comprobado por el funcionario designado por la Concejalía colaboradora del evento.

Las instalaciones deberán ser, asimismo, conformes con las previsiones y especificidades contenidas en el proyecto técnico presentado por la persona interesada, que obra en el expediente, incluyendo todos los apartados señalados en la declaración responsable a la que acompaña.

La disconformidad manifiesta entre las condiciones de las instalaciones y la documentación presentada, así como la no cumplimentación y puesta a disposición del certificado final de montaje, vincularán el sentido negativo del acta de comprobación. De igual forma, el resultado del acta será negativo, con la adopción de cuantas medidas provisionales resulten procedentes, cuando se aprecie que del ejercicio de la actividad pudiera derivarse peligro inminente para la seguridad de las personas o bienes. En caso de que, ya sea en la ejecución de la instalación, ya en el desarrollo de la actividad o espectáculo, se adviertan inexactitudes o incorrecciones de carácter no sustancial, se pondrán de manifiesto las mismas a la persona responsable, condicionando el sentido favorable del acta de comprobación y, en consecuencia, la eficacia del título habilitante, a su debida subsanación en el plazo que se determine para ello.

En el supuesto de no efectuarse la visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto, la persona titular o prestadora podrá aperturar las instalaciones y realizar la actividad o espectáculo autorizado, bajo su responsabilidad, previa comunicación por vía telemática al Ayuntamiento, a la que deberá acompañar el preceptivo certificado final de montaje. En ningún caso podrá iniciarse actividad o espectáculo previsto sin que la persona promotora haya aportado el certificado final de montaje al Ayuntamiento.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la entidad autorizada deberá encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones en materia de derechos de propiedad intelectual con la Sociedad



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 5 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

General de Autores y Editores y, en especial, de las que se desprendan de la realización de la actividad autorizada.

**Quinto.-**Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

**Sexto.-** De conformidad con la petición efectuada por el/la Concejal/a de , de fecha , en la que se manifiesta el interés público que conlleva la actividad a realizar, se aplicará, para la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera, en los días y horarios expresamente incluidos en la **relación final, apartado ruido,** de la presente resolución.

**Séptimo.-** La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen en la materia.

**Octavo.-** La entidad organizadora de la actividad, representada por el firmante de la Declaración Responsable, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto. Se apercibe asimismo al titular de la presente autorización, de la necesidad de trasladar el contenido de la presente resolución a los distintos prestadores de servicios que haya contratado con ocasión de la celebración del espectáculo público o actividad recreativa o sociocultural, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos especificados en la misma.

**Noveno.-** En el caso en que la actividad autorizada conlleve la dispensación y/o venta de alimentos y/o bebidas, el ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva, a la adecuada observancia de las obligaciones sanitarias en materia de higiene alimentaria que vienen recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, en especial, al cumplimiento de los requisitos de la Guía PCH “Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios”, que ha sido puesto a su disposición en formato pdf descargable en la sede electrónica municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, las cuales resultan de obligatoria observancia para la celebración del evento autorizado.

La comunicación por parte de cualquier órgano competente en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en la normativa aplicable de dichas disciplinas, será determinante para acordar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización otorgada, según proceda, así como para la aplicación, en su caso, de las medidas provisiones que se estimen oportunas.

**Décimo.-**En virtud de lo establecido en el artículo 3.2 b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos (BOP nº 243, de



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 6 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

21 de diciembre de 2015), y a tenor de lo expresado en el **informe evacuado por la Concejalía de Deportes**, del que se deja constancia en el cuerpo de la presente resolución, la actividad autorizada no está sujeta al pago de tasa**.**

**Decimoprimero-** Notificar al interesado y comunicar, igualmente, la presente resolución a la Policía Local, al Servicio de Seguridad,a la Concejalía de Limpieza, a la Concejalía de Deportes, a la Concejalía de Infraestructuras, a la Concejalía de Tráfico, Transportes y Movilidad, y al SAIC."

## RELACIÓN FINAL

**Interesado: La Concejalía de Deportes, y organizada por Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante, S.L.**.

**Actividad:** "XII Carrera de las Ciudades contra el cáncer de Páncreas".

**Instalaciones:**

- 200 Vallas.
- Sonorización ( 2 torres de sonido ) en salida-meta.
- Sonorización zona de avituallamiento.
- 1 Tarima 2x2 metros
- 1 Arco hinchable de salida de 7 x 1 metros y 5 metros de altura con grupo electrógeno ( grupo
- electrógeno vallado).
- 1extintor 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg
- Instalación eléctrica y boletín eléctrico.

**Emplazamiento, fechas y horario:**

Las instalaciones se colocarán desde calle Foguerer José Romeu (altura calle Fútbolista Manolo Macia) hasta el Estadio Atletismo Joaquín Villar, según plano contenido en informe técnico, el día 22 de noviembre de 2026, el montaje se realizará a las 07:00 horas y dejando todas las zonas totalmente despejadas a las 15:00 horas. La actividad se desarrollará en horario de 10:00 horas a las 13:00 horas.

**Ruido**

Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiendo como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

El día 22 de noviembre de 2026, en horario de 10:00 horas a las 12:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 7 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

# ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES

DEPORTES Alicante

| |
|---|
| **Fecha:** 20/10/2026 |
| **Dpto:** Deportes |
| **N/ Expediente ref**: deev2026000017 |
| **Destinatario**:<br>Servicio de Ocupación de Vía Pública<br>Ayuntamiento de Alicante |

Por la presente se pone en conocimiento el evento/actividad deportiva "XII CARRERA DE LAS CIUDADES CONTRA EL CÁNCER DE PÁNCREAS", organizada por ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE, S.L., atendiendo a las características que se especifican a continuación:

- **Fecha**.....22/11/2026
- **Lugar**.....Salida desde C/ Foguerrer José Romeu (altura C/ Futbolista Manolo Macia) y meta en el Estadio Atletismo Joaquín Villar; recorrido urbano de 5 km
- **Horarios**..... De 07:00 a 15:00 (montaje desde las 07:00; salida de la carrera y marcha a pie a las 10:00; salida de carreras infantiles a las 12:00; inicio de desmontaje a las 13:00; fin de desmontaje a las 15:00)
- **Participantes previstos**.....990
- **Expediente**.....deev2026000017
- **Persona de contacto**.....Zaira Brotons Pinar - 965953216 - info@grupobrotons.com

**Y se solicita:**

- Informe y autorización para la realización del evento

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 8 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

# ANEXO II

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
*Servicio de Seguridad*
*Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de Emergencias*

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

**Su Rfª:** **N/Rfª:** JMDH/03/305/26
SCPC2026000624

**Asunto:** XII Carrera contra el Cáncer de Páncreas, el día 22 de noviembre de 2026.

**Destinatario:**
Servicio de Seguridad
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS**

| | |
|---|---|
| **Expediente:** | DEEV2026000017 del Servicio de Deportes. |
| **Interesado:** | ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE, S.L. |
| **Asunto:** | XII Carrera contra el Cáncer de Páncreas, el día 22 de noviembre. |
| **Emplazamiento:** | Según itinerario adjunto |
| **Documentación:** | Proyecto Técnico y Plan de emergencias |

## INFORME TÉCNICO

Visto el Plan de Actuación frente a Emergencias aportado por el interesado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial *D. Francisco José García Mora, con nº de colegiado 3660*, sin visado colegial, se emite informe dentro de la materia competencia de este departamento, sin entrar a valorar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni sobre la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por no ser competencia de este departamento, siguiendo como criterio del informe la normativa vigente aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia.

El presente informe se emite sin valorar la titulación profesional habilitante del técnico redactor del plan ni la necesidad de que el plan de actuación frente a emergencias aportado debiera haber sido presentado visado por el correspondiente colegio oficial/profesional, quedando supeditado a que el plan coincida con el Proyecto Técnico aceptado por el Servicio que tramita el expediente y que, por los Servicios o departamentos correspondientes, se haya comprobado el proyecto favorablemente en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

La aceptación de lo que consta en el plan revisado se refiere exclusivamente al contenido que figura, en este caso, al artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, y no conlleva, ni explicita ni implícitamente, por no ser su objeto, la aprobación ni aceptación de ninguna normativa necesaria o requerida para la obtención de otras licencias o permisos municipales distinta de la normativa de autoprotección, como tampoco conlleva la aprobación ni aceptación de la ubicación de la actividad.

**1. OBLIGATORIEDAD DE LA ACTIVIDAD DE DISPONER DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

La actividad no se encuentra incluida en el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (Anexo I del RD 393/2007) ni en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Anexo del Dº 32/2014), por tanto, los titulares de la actividad **NO tienen la obligación de realizar Plan de Autoprotección.**

**2.- ADECUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.**

El Plan de Actuación ante Emergencia ha de contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, adaptado a la actividad en cuestión, y que se transcribe a continuación.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

"...

*Artículo 236. Contenido mínimo del Plan de Actuación ante Emergencias.*

1. *El plan de actuación ante emergencias podrá ser elaborado por técnico competente. En todo caso estará suscrito por el responsable del establecimiento, espectáculo o actividad y presentado ante el órgano competente.*
2. *El Plan de actuación ante emergencias contendrá, dentro del marco previsto en la norma básica de Autoprotección, los siguientes documentos:*
   a. *Estudio y evaluación de los factores de riesgo y clasificación de las emergencias.*
   b. *Identificación y descripción de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de emergencia.*
   c. *Identificación de los servicios de atención a emergencias y protección civil que deben ser alertados en caso de producirse una emergencia.*
   d. *Procedimientos de actuación ante emergencias.*
   e. *Planos de situación del establecimiento y situación del local, con referencia a las instalaciones internas o externas de interés para la autoprotección.*
   f. *Programa de implantación del plan incluyendo el adiestramiento de los empleados del establecimiento, y en su caso la práctica de simulacros.*
   g. *Directorio de teléfonos de emergencia.*

..."

En relación a lo anterior se informa que la redacción del Plan presentado **SE AJUSTA** a lo previsto en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell ya que está elaborado de acuerdo con el contenido mínimo definido en el artículo 236.

Por otro lado, al objeto de que el titular de la actividad pueda optimizar su operatividad en el caso de activación de su Plan de Actuación ante Emergencias, a continuación se incluye las siguientes sugerencias o recomendaciones:

- En relación a los planos específicos del Plan, es conveniente indicar la localización de los extintores y del punto de encuentro, así como ubicar en lo posible, los hidrantes existentes en el entorno de la actividad. También se recomienda incluir un plano con las principales vías de evacuación desde la localización de la actividad al centro hospitalario (de atención urgencias 24 horas) más cercano. Todo ello con el objetivo de facilitar la intervención de los agentes actuantes en el caso de emergencia.

Respecto a lo descrito en el apartado 1.4 del Plan, se indica que tiene carácter meramente informativo, sin ser vinculante a nivel técnico, y por tanto al otorgamiento de la autorización de la actividad, debiéndose valorar este aspecto en la revisión del proyecto técnico por parte del servicio/departamento competente.

Por otro lado, el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, que desarrolla la Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, establece en su Título IX denominado "Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos", en el Art. 170 y siguientes que esta actividad se regirá por las normas contenidas en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y por los reglamentos deportivos de aplicación.

Teniendo en cuenta la mencionada norma, será obligatoria la presencia como mínimo, de una ambulancia y un médico, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesaria.

Cuando la participación supere los 750 deportistas (participantes) se contará con un mínimo de 2 médicos, 2 socorristas y 2 ambulancias. Deberá añadirse a lo anterior por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, una ambulancia y un médico más como mínimo.

En lo que se refiere a la participación del voluntariado de Protección Civil, y como su propia definición indica dado el carácter de voluntariado y tratándose de un servicio complementario que no esencial, quedará sujeto a la disponibilidad de efectivos y necesidades de acuerdo con las características del evento en fechas próximas al mismo, al objeto de apoyo en las tareas que de él se requieran por los servicios esenciales.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 10 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

# ANEXO III

Expediente: OVAD2026000307

Se ha recibido por parte de **ASOCIACIÓN DE PANCREOLOGÍA- CONCEJALÍA DE DEPORTES** solicitud de autorización de ocupación de espacio público para la realización del **XII CARRERA CONTRA EL CÁNCER DE PÁNCREAS** el **día 22 de NOVIEMBRE** en **CIRCUITO CON SALIDA EN LA CALLE FOGUERER Y LLEGADA EN PISTAS DEPORTIVAS.**

**Informe:**

**0. Descripción.**

Celebración de la XII Edición de la Carrera de las Ciudades contra el Cáncer de Páncreas

**Salida en la calle foguerer José Romeu Zarandieta.**

**1. Obra en el expediente técnico:**

- Memoria del proyecto de la actividad .
- Declaración responsable.
- Fichas técnicas de los elementos de recreo.
- Plano municipales de autorización de ocupación de superficies.
- Anexos diversos pedidos por los servicios municipales..

**1.1.-Ubicación. Fecha y horario .**

| INICIO MONTAJE | | FINAL MONTAJE | | INICIO EVENTO | | FINAL EVENTO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | 22/11/2026 | FECHA | 22/11/2026 | FECHA | 22/11/2026 | FECHA | 22/11/2026 |
| HORA | 07:00 | HORA | 15:00 | HORA | 10:00 | HORA | 13:00 |

Una vez acabado la zona utilizada quede expedita para su uso habitual.



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

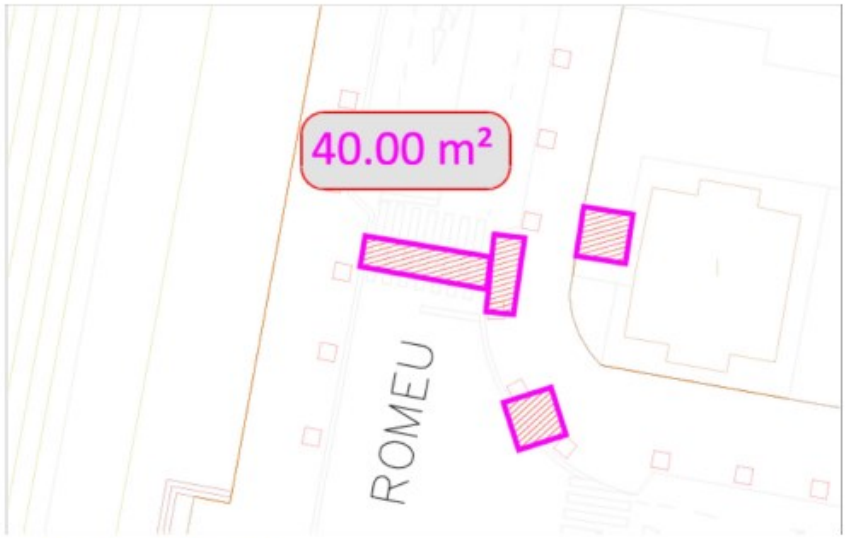
Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 11 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

**1.2..- Planos del evento.**
**1.2.0.- Planos de Ubicación.**



**1.2.1.Plano de superficies autorizadas.**




**Superficie total autorizada: 40 m²**

2/6

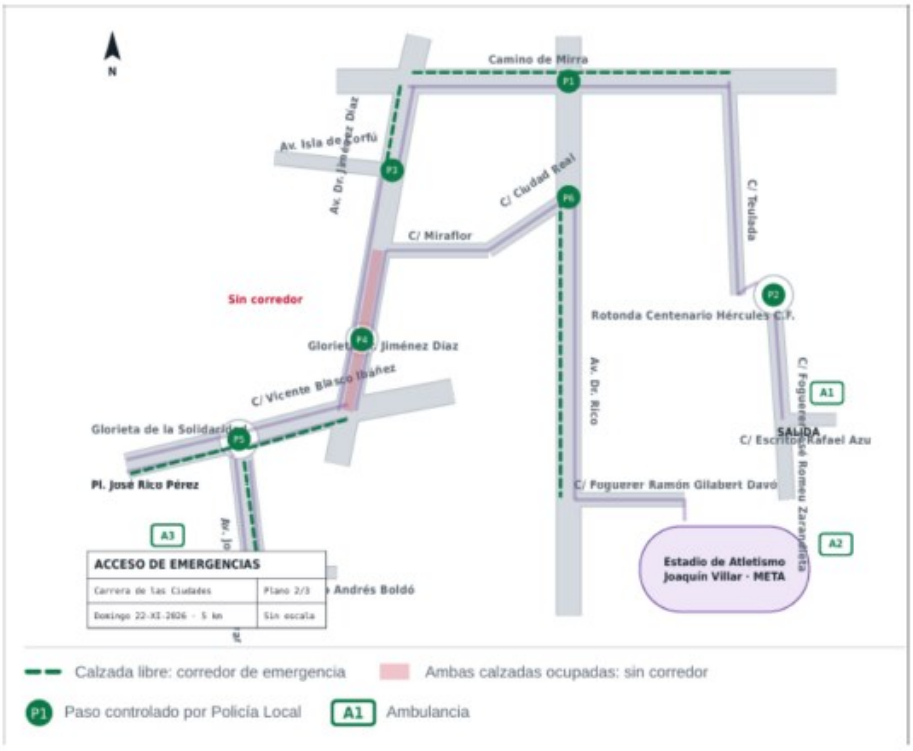
**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 12 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

### 1.2.2.Esquema de recorrido de las carreras




3/6



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 13 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

**1.2.3.1.Plano de instalaciones. GENERAL.**




**1.2.3.2.Plano de instalaciones. UBICACIÓN AMBULANCIAS.**




**4 AMBULANCIAS:**

**2 EN EL RECORRIDO SEGÚN PLANO MÁS**
**2 AMBULANCIAS MÁS EN EL INTERIOR DEL ESTADIO.**

4/6

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 14 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

**2. Elementos a utilizar en el evento.**

- **200 Vallas.**
- **Sonorización ( 2 torres de sonido ) en salida-meta.**
- **Sonorización zona de avituallamiento.**
- **1 Tarima 2x2 metros**
- **1 Arco hinchable de salida de 7 x 1 metros y 5 metros de altura con grupo electrógeno ( grupo electrógeno vallado).**
- **1 extintor 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg**
- **Instalación eléctrica y boletín eléctrico.**

**Personal médico instalaciones y ambulancias.**

- **4 AMBULANCIAS**
- **2 MÉDICOS 2 ENFERMEROS Y TES CORRESPONDIENTES..**

**3. Aforo.**

50 organizadores y personal sanitario.
940 personas participantes.
**Total aforo: 990 personas .**

**4. Consideraciones generales:**

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

Respecto a las instalaciones en general: Cualquier tipo de instalación podrá realizarse unicamente por instalador autorizado y el promotor deberá contar, con carácter previo al inicio de la actividad con las autorizaciones, certificados y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

El usuario deberá comprobar, para cada elemento a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.

**Respecto a otros Servicios Municipales:**
Deberán cumplirse las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del Servicio de Seguridad en concreto las del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y las del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, las de los departamentos técnicos de Tráfico y el de Transportes y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.
Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.
Se respetará toda instalación de la vía publica como el mobiliario urbano, vallados, arbolado, zonas de juegos infantiles etc, de forma que no se causen daños, debiendo la organización disponer medios para evitar la ocupación y mal uso de los mismos. Se respetarán las normas básicas para el uso de la vía pública, así como cualquier Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 15 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

**Respecto a otras afecciones:**
El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.

En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona así como respetar el paso libre de los peatones asi como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. fuera del recinto vallado. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la via urbana, ni del mobiliario urbano existente.

Debido a la actividad de que se trata, y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

**5. Conclusión:**

De la Memoria Descriptiva formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad cumple concordancia el artículo 95,96 y 98 el artículo 98 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **se informa favorablemente** el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de este tipo de actividades en la vía pública, no observándose inconveniente técnico previo, quedando condicionada a que:

Se cumpla todo lo indicado en el apartado 4 de Consideraciones generales.

Se cumplan todas las indicaciones y previsiones especificadas en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

**CONDICIONES:**

La **instalación eléctrica** cumplirá el REBT, los conductores eléctricos de alimentación a receptores estarán a 2,5 metros mínimo de suelo accesible y los que estén posados estarán protegidos por pisacables normalizados. Obtendrá **boletín eléctrico** una vez realizada la instalación..

6/6

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 16 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

# ANEXO IV

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

**Expediente:** DEEV2026000017

**ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.**

- **Solicitante:** Concejalía de Deportes.
- **Actividad:** XII Carrera de las Ciudades Contra el Cáncer de Páncreas - Alicante 2026
- **Vía/s a ocupar, Tipo de ocupación, fechas y horarios:**
  - CORTE DE TRÁFICO en el siguiente recorrido (según modificación del itinerario de fecha 22/10/2026), día **22/11/2026,** de **07:00 a 15:00 h:**
    - SALIDA: C/ Foguerer José Romeu Zarandieta con C/ Escritor Rafael Azuar Carmen, sentido norte hasta Rotonda Centenario Hércules C.F.,
    - Rotonda Centenario Hércules C.F carriles oeste (contrasentido) hasta C/ Teulada,
    - C/ Teulada sentido norte hasta C/ Campo de Mirra,
    - C/ Campo de Mirra en sentido oeste, por carriles margen sur (en contrasentido, es decir, por los carriles del sentido de circulación oeste-este), atravesando intersección con Av. Dr. Rico (contrasentido), hasta Av. Dr. Jiménez Díaz,
    - Av. Jiménez Díaz sentido sur por los carriles del margen este (en contrasentido es decir, por la calzada del sentido de circulación suroeste-noreste) hasta intersección con Av. Isla de Corfú, allí el recorrido cambia al margen oeste de Av. Jiménez Díaz hasta Glorieta Dr. Jiménez Díaz de forma que la carrera continua por los carriles del sentido de circulación noreste-suroeste, hasta la intersección con C/ Vicente Blasco Ibáñez,
    - C/ Vicente Blasco Ibáñez sentido oeste por carriles margen norte (es decir, por los carriles del sentido de circulación sureste-noroeste), atravesando Glorieta de la Solidaridad y continuando hasta Plaza José Rico Pérez (sin invadir ésta),
    - Vuelta por C/ Vicente Blasco Ibáñez sentido este por carriles margen norte (en contrasentido, es decir por los carriles del sentido de circulación sureste-noroeste) hasta Glorieta de la Solidaridad,
    - Glorieta de la Solidaridad (contrasentido) hasta Av. José Jornet Navarro,
    - Av. José Jornet Navarro sentido sur por margen este (en contrasentido, por los por los carriles de circulación del sentido oeste-este) hasta intersección con C/ Médico Enrique Carratalá,
    - Vuelta por Av. José Jornet Navarro sentido norte por margen este (por los carriles de circulación del sentido oeste-este) hasta Glorieta de la Solidaridad y C/ Vicente Blasco Ibáñez,
    - C/ Vicente Blasco Ibáñez sentido este por carriles margen norte (en contrasentido, es decir, por los carriles del sentido de circulación sureste-noroeste) hasta Av. Dr. Jiménez Díaz,



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 17 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Av. Dr. Jiménez Díaz sentido norte por carriles margen este (es decir, por los carriles del sentido de circulación oeste-este) hasta intersección con C/ Miraflor,y giro a derecha hacia C/ Miraflor,
- C/ Miraflor sentido este hasta C/ Ciudad Real,
- C/ Ciudad Real sentido norte y noreste hasta Av. Dr. Rico,
- Av. Dr. Rico sentido sur por carriles margen este (en contrasentido, es decir, por los carriles del sentido de circulación sur-norte) hasta intersección con C/ Foguerer Ramón Guilabert Davo,
- C/ Foguerer Ramón Guilabert Davo sentido este hasta el Estadio Municipal de atletismo, acceso sur al Estadio Municipal de Atletismo.

► PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO en: el recorrido desde las **22:00 h** del **21/11/2026** a las **15:00 h** del día **22/11/2026,** incluida la zona de estacionamiento frente a los números 1 y 2 en C/ Miraflor y los fondos de saco de C/ José Jornet Navarro nº19 (Cruz Roja) y C/ Médico Pérez Martorell.

- **Observaciones:** está programada una ocupación en la C/ Foguerer Ramón Gilabert Davó (FIOT2026000330), tramo entre C/ Hondón de los Frailes y C/ Foguerer Romeu Zarandieta, los días 22/11/2026, 27/11/2026 y 28/11/2026, que implica el corte de la vía y la ocupación del estacionamiento desde las 08:00 h a las 23:30 h. Con fecha 06/11/2026, el solicitante (Federación de Hogueras de San Juan) comunicó que el día 22/11/2026 retrasarán el inicio de la ocupación hasta que finalice el evento deportivo, comenzando su actividad a partir de las 16:00 h.

**INFORME**

En cuanto al tráfico rodado de la ciudad se informa lo siguiente.

La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

- Plano aportado por el solicitante (de fecha 11/11/2026)
- Solicitud de Autorización.
- Además de las conclusiones de la reunión de coordinación del día 10/11/2026.

Adjuntamos los planos aportados por el solicitante.



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 18 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.




En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, limitando sus recorridos y accesibilidad, disminuyen el estacionamiento disponible y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios y residentes, más aún en circuitos como el que se pretende y que afectan a parte del vario principal como es la Gran Vía. No obstante, en caso de que autorizarse, se estima que debieran cumplirse las siguientes condiciones.

**I.-CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

*Desvíos de tráfico:*

- La carrera discurre de ida y vuelta por el arco norte de la glorieta intersección de Av. Dr. Jiménez Díaz con C/ Vicente Blasco Ibáñez y los carriles sentido Vía Parque de C/ Vicente Blasco Ibáñez. Para el tráfico procedente de Gran Vía Puente Rojo, deberá garantizarse un paso con ancho suficiente por los carriles del arco norte de la glorieta, segregado de la carrera con barrera física, que permita el giro del tráfico hacia Av. Dr. Jiménez Díaz sentido sur, hacia C/ Hermano Felicísimo Ruiz o Av. Médico Ricardo Ferré.



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Deberá señalizarse la reducción de carriles sentido norte en Av. Dr. Jiménez Díaz, con antelación suficiente, para dirigir el tráfico ordenadamente hacia el paso que quede abierto en la glorieta intersección con C/ Vicente Blasco Ibáñez.
- Deberá haber control y supervisión de la Policía Local en la Glorieta intersección de Av. Dr. Jiménez Díaz con C/ Vicente Blasco Ibáñez.
- El tráfico sentido Norte-Sur de Av. Dr. Jiménez Díaz (Gran Vía), se desviará hacia la Av. Deportista Isabel Fernández.
- Se garantizará el tráfico rodado en el itinerario desde la C/ Ceres – C/ Campo de Mirra hasta llegar a la Gran Vía, por los carriles de C/ Campo de Mirra sentido este-oeste.
- Se propone, bajo el criterio, control y supervisión de la Policía Local, realizar, entre otros, los siguientes precortes de tráfico:
  - Incorporación a C/ Teulada desde la Gran Vía (previo al número 25 de Teulada).
  - C/ Vicente Blasco Ibáñez desde Glorieta José Rico Pérez (Vía Parque).
  - Av. Isla de Corfú desde C/ Fiestas Populares y Tradicionales (Vía Parque).
  - Vía de Servicio bajo el Puente Rojo entre C/ Gral. Gutiérrez Mellado y C/ Torero José M. Manzanares.
  - Gran Vía Conde de Casas Rojas con Glorieta Músico Alvarez Antón.
  - Av. Dr. Rico con C/Escritor Enrique Cerdán Tato.
- Se entienden necesarios, entre otros, los siguientes cortes de tráfico:
  - Corte en Av. Isla de Corfú con C/ Les Fogueres de Sant Joan.
  - Corte de C/ Cardenal Francisco Álvarez con Gta. Deportista Isabel Fernández.
  - En la Glorieta de la Solidaridad se requerirán cortes de los carriles alineados con la mediana de C/ Vicente Blasco Ibáñez, tramo oeste y la mediana de Av. José Jornet Navarro, tramo sur, segregando así la carrera de los carriles abiertos al tráfico.
  - Corte en C/ Escultor Vicente Bañuls con C/ Camino de Ronda.
  - Corte en C/ Camino de Ronda con C/ Deportista José Luis Soriano "Poli".
- La intersección entre C/ Hermano Felicísimo Ruiz y Av. José Jornet Navarro deberá estar abierta al tráfico y segregada de la carrera.
- En el caso de que se deba dar acceso a las instalaciones deportivas del C.P.C. "Don Bosco", ésta se realizará mediante control y supervisión de la Policía Local, por los carriles sentido oeste-este de C/ Vicente Blasco Ibáñez, debiendo estar separados mediante balizamiento los dos sentidos de la circulación, y prestando especial atención a la visibilidad en el paso de peatones situado junto a la glorieta.
- En el caso de que se deba dar acceso a las instalaciones deportivas del C.P.C. "Sagrado corazón (Maristas), ésta se realizará mediante control y supervisión de la Policía Local.



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 20 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Se deberá informar con antelación suficiente y coordinar con comercios, vados y residentes en las zonas afectadas, especialmente al C.C. Isla de Corfú, supermercados Lidl y Aldi, Policía Autonómica, centros educativos: C.P.C "Altozano", C.P.C. "Sagrado Corazón" (Maristas), C.P.C. "María Auxiliadora", C.P.C. "Don Bosco", I.E.S. "San Blas", C.P. "El Tossal", C.P. "San Fernándo", Escuela Infantil "Montessori", Diario Información, Parroquia de San Esteban Protomártir, Cruz Roja, así como el resto de los afectados por el evento deportivo.

*Prohibiciones de estacionamiento:*

- Se prohibirá el aparcamiento y despejará la reserva de estacionamiento en todo el recorrido de la carrera desde las 22:00 h del 21/11/2026 a las 15:00 h del día 22/11/2026 de modo que no haya vehículos estacionados que pudieran irrumpir en el circuito durante la carrera. Se incluyen asimismo las zonas de estacionamiento frente a los números 1 y 2 en C/ Miraflor y los fondos de saco de C/ José Jornet Navarro n.º 19 (Cruz Roja) y C/ Médico Pérez Martorell.

*Para todas las ocupaciones:*

- En ningún punto del recorrido debe existir interferencia alguna entre el tráfico rodado y los peatones y/o participantes.
- Una vez realizadas las diferentes pruebas en el recorrido, se deberá ir abriendo al tráfico para restituirlo a su estado original **a la mayor brevedad posible**. La apertura del total de las vías al trafico se producirá una vez finalizada la prueba y retiradas las instalaciones de la calzada, previa **autorización de la Policía Local**, debiendo los solicitantes dejar la vía pública libre de cualquier obstáculo y en iguales condiciones que antes de la celebración del evento.
- Deberá comunicarse el presente informe junto con el itinerario y la solicitud a la Sala de Control de tráfico para su conocimiento y efectos oportunos y para que evalúe la conveniencia de una regulación de semáforos tal que favorezca la evacuación de vías secundarias, que durante la carrera se prevé que hayan de absorber una mayor intensidad de vehículos como es el caso de C/ Hermano Felicísimo Ruiz.
- Se considera necesario establecer dispositivo policial en coordinación con la Sala de Control de Tráfico para control y supervisión en el entorno de las zonas afectadas por los cortes. Asimismo se entiende necesario el informe de los Servicios de Seguridad, especialmente en cuanto a accesibilidad y circulación de los servicios de emergencias.
- En caso de autorizarse, el control del tráfico rodado y peatonal y los cortes necesarios se efectuarán bajo **criterio, control y supervisión de la Policía Local**, que procederá al control del tráfico en las vías afectadas, pasos o pasillos peatonales, fondos de saco y todos los accesos a las vías por las que discurre el evento (calles y vados), y decidirá, en caso, la conveniencia de la suspensión o paralización del evento en caso necesario. Todo ello deberá coordinarse con los organizadores del evento, debiendo estar protegido los asistentes del tráfico de vehículos. La ejecución de todas las medidas, así como la señalización en su caso y ocupación de la vía deberá realizarse siempre bajo control y supervisión de la Policía Local, todo ello coordinado con los organizadores del evento.



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 21 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Se deberá colocar señalización informativa en todos los accesos a la zona afectada y señalizará los cortes de tráfico conforme a la normativa vigente y con señalización reglamentaria.
- Se deberá informar con antelación suficiente y coordinar con comercios, vados y residentes en las zonas afectadas.
- En caso necesario se podrán habilitar ventanas temporales de apertura al tráfico determinadas y gestionadas bajo criterio, control y supervisión de la Policía Local en coordinación con los organizadores del evento.
- De acuerdo con la normativa vigente, la organización dispondrá de medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía debiendo colocarla de forma que no provoquen confusión para la circulación ajena a la actividad, así como de los servicios necesarios para retirar la señalización y desperdicios al término de la actividad dejando las vías y alrededores en el mismo estado que antes de su celebración. La señalización colocada para el evento deberá ser retirada o borrada una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva.
- Se utilizarán exclusivamente los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida a estos fines por los Ministerios de Fomento e Interior, tomando como referencia los esquemas de señalización allí mostrados y adaptando la señalización a las nuevas condiciones, en su caso, de la vía, indicando inequívocamente las condiciones y trayectoria a seguir por los vehículos. Se señalizará convenientemente y con señales reglamentarias los tramos de calles que queden en fondo de saco como consecuencia de los cortes de calle a realizar.
- Se deberá disponer señalización, vallado y balizamiento reglamentarios conforme a las Instrucciones y Manuales de señalización y balizamiento del Ministerio de Fomento y los necesarios para advertir y materializar los cortes de calle en todos los tramos de vías afectados mediante señales reglamentarias de dirección prohibida (R-101) y señales de dirección obligatoria (R-400) que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h, vallado y balizamiento.
- Durante el evento se deberán mantener completamente operativas y visibles las instalaciones de seguridad vial relacionadas con la gestión del tráfico (instalaciones semafóricas), de manera que, en todo momento quede garantizada la seguridad de la vía. En el caso de que sea necesario modificar dichas instalaciones, se deberá comunicar a este departamento técnico las actuaciones a realizar, adjuntando un plano que defina el replanteo de la modificación.
- Las ocupaciones provocarán que ciertos tramos de calle queden en fondo de saco con doble sentido de circulación, por lo que, en tal caso, se deberá disponer de la señalización y balizamiento adecuado disponiendo señales reglamentarias que adviertan del fondo se saco: de calle sin salida (S-15a (Calzada sin salida)), circulación en doble sentido de circulación y prioridad de paso (TR-5) a la entrada, señal de stop a la salida, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h y balizamiento correspondiente. Asimismo el tramo de calle que quede totalmente cortado deberá disponer del vallado de corte de calle



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

y señalización correspondiente de calle cortada (señal dirección prohibida) en ambos extremos.

- Se dispondrá personal de la organización para la vigilancia y custodia de la seguridad y de las medidas y medios dispuestos, debiendo garantizar la seguridad de la prueba, velar por el correcto mantenimiento y custodia de las medidas y medios dispuestos, y comunicar las incidencias que pudieran producirse para que se adopten por parte de los responsables las medidas oportunas.
- Debido a la alteración en la accesibilidad de la zona que los cortes de tráfico solicitados pueden generar y con objeto de procurar limitar o reducir sus efectos negativos, se hace necesaria una comunicación con la mayor anticipación posible a los afectados, por los solicitantes, quienes conforme a la legislación vigente, serán los responsables de los daños derivados de las ocupaciones.
- En caso necesario se comunicará al Servicio de Infraestructuras (señalización) la solicitud de los medios descritos en la petición e informe.
- Toda la señalización deberá ser reflectante. Igualmente, en horario nocturno, se colocaran balizas luminosas. Se dispondrá señalización y balizamiento necesarios del corte de calle y de advertencia.
- En todo momento se garantizará la accesibilidad de los servicios de emergencias.
- Se deberán garantizar la accesibilidad de los servicios de emergencias en todas las zonas afectadas por el evento.
- En ningún punto del recorrido debe existir interferencia alguna entre el tráfico rodado y los peatones y/o participantes.
- Los solicitantes atenderán en todo momento las indicaciones de los agentes de la **Policía Local** sin cuya presencia y control no podrá celebrarse el acto. La ejecución de todas las medidas, así como la señalización y ocupación de la vía deberán hacerse siempre bajo la supervisión y control de la Policía Local.
- La policía local valorará la necesidad de ejecutar pasos peatonales suficientes y seguros dentro del itinerario o de la ocupación, y, en caso de que se estime necesario su implantación, éstos serán controlados y gestionados en todo momento por Policía Local con ayuda del vallado si fuera necesario.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 30, 32, 33 y 34 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 23 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

**II.-CONDICIONES GENERALES:**

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf

**COMUNICACIONES:**

El Servicio solicitante, si procede, debiera comunicar el contenido de este informe, así como el de la solicitud, al interesado, al Dpto. de Calidad (SAIC), a Prensa de Concejalía, a la Sala de Control de Tráfico, al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y al Servicio de Seguridad (Policía Local, SPEIS Servicio de prevención y extinción de incendios y Protección Civil y Gestión Ante Emergencias), para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente:
María Luján GARCÍA LABRADOR
*Ingeniero Técnico Municipal*

Daniel BLANCO BARTOLOMÉ
*Jefe del Departamento Técnico de Tráfico*



**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 24 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

# ANEXO V

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
***Departamento de Transportes***

**Nº. de Expte:** DEEV2026000017

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA (OVP)

**SOLICITANTE:** SERVICIO DE DEPORTES. ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE, S.L. DEPARTAMENTO DE DEPORTES.

**ACTIVIDAD:** DEEV2026000017. XII Carrera de las Ciudades contra el cáncer de páncreas. 22/11/26

**INFORME:**

A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa en cuanto a transporte público urbano ( **TAM**) lo siguiente:

1. Se solicita el corte de tráfico rodado para la realización de una carrera popular en el siguiente itinerario dentro del T.M. de Alicante:

   - Salida desde C/ Foguerrer José Romeu (altura C/ Futbolista Manolo Macia) y meta en el Estadio Atletismo Joaquín Villar; recorrido urbano de 5 km.
   - Corte de tráfico rodado: Recorrido completo, 22/11/2026, de 07:00 a 15:00.

   **Recorrido:**

   - Salida: C/ Foguerer José Romeu Zarandieta con C/ Escritor Rafael Azuar Carmen, sentido norte hasta Rotonda Centenario Hércules C.F.
   - Rotonda Centenario Hércules C.F., carriles oeste (contrasentido) hasta C/ Teulada.
   - C/ Teulada sentido norte hasta Camino de Mirra.
   - Camino de Mirra en sentido oeste, por carriles margen sur (en contrasentido, es decir, por los carriles del sentido de circulación oeste-este), atravesando intersección con Av. Dr. Rico (contrasentido), hasta Av. Dr. Jiménez Díaz.
   - Av. Dr. Jiménez Díaz sentido sur por los carriles del margen este (en contrasentido, es decir, por la calzada del sentido de circulación suroeste-noreste) hasta intersección con Av. Isla de

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 25 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

Corfú; allí el recorrido cambia al margen oeste de Av. Dr. Jiménez Díaz hasta Glorieta Dr. Jiménez Díaz, de forma que la carrera continúa por los carriles del sentido de circulación noreste-suroeste, hasta la intersección con C/ Vicente Blasco Ibáñez.

- C/ Vicente Blasco Ibáñez sentido oeste por carriles margen norte (es decir, por los carriles del sentido de circulación sureste-noroeste), atravesando Glorieta de la Solidaridad y continuando hasta Plaza José Rico Pérez (sin invadir esta).
- Vuelta por C/ Vicente Blasco Ibáñez sentido este por carriles margen norte (en contrasentido, es decir, por los carriles del sentido de circulación sureste-noroeste) hasta Glorieta de la Solidaridad.
- Glorieta de la Solidaridad (contrasentido) hasta Av. José Jornet Navarro.
- Av. José Jornet Navarro sentido sur por margen este (en contrasentido, por los carriles de circulación del sentido sur-norte) hasta intersección con C/ Médico Andrés Boldó.
- Vuelta por Av. José Jornet Navarro sentido norte por margen este (por los carriles de circulación del sentido sur-norte) hasta Glorieta de la Solidaridad y C/ Vicente Blasco Ibáñez.
- C/ Vicente Blasco Ibáñez sentido este por carriles margen norte (en contrasentido, es decir, por los carriles del sentido de circulación sureste-noroeste) hasta Av. Dr. Jiménez Díaz.
- Av. Dr. Jiménez Díaz sentido norte por carriles margen este (es decir, por los carriles del sentido de circulación suroeste-noreste) hasta intersección con C/ Miraflor, y giro a la derecha hacia C/ Miraflor.
- C/ Miraflor sentido este hasta C/ Ciudad Real.
- C/ Ciudad Real sentido norte y noreste hasta Av. Dr. Rico.
- Av. Dr. Rico sentido sur por carriles margen este (en contrasentido, es decir, por los carriles del sentido de circulación

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 26 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

sur-norte) hasta intersección con C/ Foguerer Ramón Gilabert Davó.

- C/ Foguerer Ramón Gilabert Davó sentido este hasta el Estadio Municipal de Atletismo, acceso sur al Estadio Municipal de Atletismo Joaquín Villar (meta).

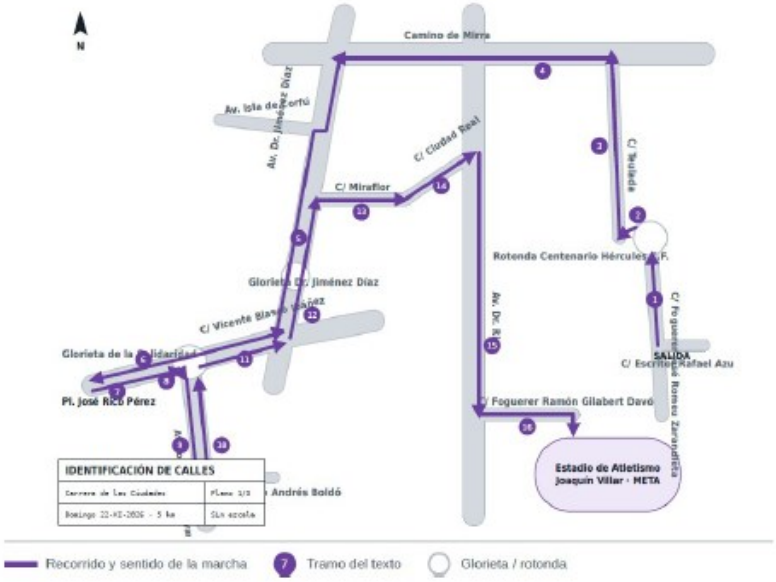
- Prohibición de estacionamiento: C/ Foguerer José Romeu - Estadio Atletismo Joaquín Villar, 22/11/2026, de 07:00 a 15:00.

Planos del solicitante:

PLANO 1 DE 3

**Identificación de calles y tramos**

Cada número corresponde a un párrafo del texto de Tráfico.




**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 27 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

| TRAMO | CALLE | DESDE → HASTA | SENTIDO DE CARRERA | CALZADA OCUPADA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | C/ Foguerer José Romeu Zarandieta | C/ Escritor Rafael Azuar Carmen → Rotonda Centenario Hércules C.F. | Norte | Ambas (calle cortada) |
| 2 | Rotonda Centenario Hércules C.F. | Carriles oeste → C/ Teulada | Contrasentido | Carriles oeste |
| 3 | C/ Teulada | Rotonda → Camino de Mirra | Norte | Ambas (calle cortada) |
| 4 | Camino de Mirra | C/ Teulada – Av. Dr. Jiménez Díaz (cruza Av. Dr. Rico) | Oeste, contrasentido | Margen sur |
| 5 | Av. Dr. Jiménez Díaz | Camino de Mirra → C/ Vicente Blasco Ibáñez | Sur | Margen este hasta Isla de Corfú (contrasentido); margen oeste hasta Blasco Ibáñez |
| 6 | C/ Vicente Blasco Ibáñez | Av. Dr. Jiménez Díaz → Plaza José Rico Pérez (sin invadirla) | Oeste | Margen norte |
| 7 | C/ Vicente Blasco Ibáñez | Plaza José Rico Pérez → Glorieta de la Solidaridad | Este, contrasentido | Margen norte |
| 8 | Glorieta de la Solidaridad | → Av. José Jornet Navarro | Contrasentido | Anillo de la glorieta |
| 9 | Av. José Jornet Navarro | Glorieta de la Solidaridad → C/ Médico Andrés Boldó | Sur, contrasentido | Margen este |
| 10 | Av. José Jornet Navarro | C/ Médico Andrés Boldó → Glorieta de la Solidaridad | Norte | Margen este |
| 11 | C/ Vicente Blasco Ibáñez | Glorieta de la Solidaridad → Av. Dr. Jiménez Díaz | Este, contrasentido | Margen norte |
| 12 | Av. Dr. Jiménez Díaz | C/ Vicente Blasco Ibáñez → C/ Miraflor (giro a la derecha) | Norte | Margen este |
| 13 | C/ Miraflor | Av. Dr. Jiménez Díaz → C/ Ciudad Real | Este | Ambas (calle cortada) |
| 14 | C/ Ciudad Real | C/ Miraflor → Av. Dr. Rico | Norte y noreste | Ambas (calle cortada) |
| 15 | Av. Dr. Rico | C/ Ciudad Real → C/ Foguerer Ramón Gilabert Davó | Sur, contrasentido | Margen este |
| 16 | C/ Foguerer Ramón Gilabert Davó | Av. Dr. Rico → acceso sur del Estadio de Atletismo | Este | Ambas (calle cortada) |

2. En consecuencia Las ocupaciones mencionadas generarán afecciones a las líneas **05**, **12** y **14** del **TAM.**

En consecuencia, la ocupación descrita obligará a la realización de los siguientes desvíos:

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 28 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

- **LINEA: 05: RAMBLA-SAN AGUSTÍN**
  - **Sentido San Agustín:** Desde la C/ Enrique Cerdán Tato, continua por C/ Rafal, C/ Cjal. Lorenzo Llaneras, C/ Padre Recaredo de los Ríos, C/ Raúl Álvarez Antón, C/ Gral. Gutiérrez Mellado, C/ Médico Ricardo Ferré, C/ Juan Pamblanco Ayela, C/Fiestas Populares y Tradicionales, C/Cardenal Francisco Álvarez y Glorieta Poeta Francisca Aguirre donde recupera itinerario habitual.
  - **Sentido Rambla:** Desde la C/Ciudad de Matanzas se desvía por C/Deportista Isabel Fernández, C/Fiestas Populares y Tradicionales, Pz. Juan Pamblanco Ayela, Avda. Médico Ricardo Ferrer, C/Capitán General Gutiérrez Mellado, C/Santo Domingo y Glorieta Poeta Vicente Mójica donde recupera itinerario habitual.
- **LINEA: 12: PLAZA DE LOS LUCEROS-SAN BLAS-SANTO DOMINGO-JUAN PABLO II**
  - **Sentido Juan Pablo II:** Recorrido habitual.
  - **Sentido Plaza de los Luceros:** Desde su cabecera en la Plaza de Juan Pablo II, se sale de la misma por la calle Médico Enrique Carratalá y gira a derecha por la C/José Jornet Navarro donde recupera el itinerario habitual.
- **LINEA:14: GRAN VÍA SUR-DENIA (JESUITAS)**
  - **Sentido Avda. Denia:** Desde C/ Auso y Monzó se desvía por C/Capitán General Gutiérrez Mellado, Avda. Médico Ricardo Ferre, C/ Juan Pamblanco Ayela, C/Fiestas Populares y Tradicionales, Avda. Jaime I, Bulevar Teulada y C/Santa Pola–Gran Vía donde recupera itinerario habitual.
  - **Sentido Gran Vía Sur:** Desde C/Santa Pola-Gran Vía se desvía por Bulevar Teulada, Avda. Jaime I, C/Fiestas Populares y Tradicionales, Avda. Médico Ricardo Ferre y C/ Capitán General Gutiérrez Mellado donde recupera itinerario habitual.

3. En cualquier caso, la propia inspección de **UTE MIA VECTALIA** decidirá in situ la conveniencia de la adopción de los desvíos propuestos, en función del desarrollo de dicho acto deportivo, en coordinación con la Policía Local.

**Comunicaciones:**

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 29 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

*Transportes:* El contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante, al concesionario de servicio de transporte público urbano en autobús (**UTE MIA VECTALIA**), a la a la **ECA** y las distintas asociaciones profesionales del **TAXI,** para su conocimiento y efectos, acompañando del plano/s de la solicitud (si los hubiere) y el correspondiente informe de **TRAFICO.**

Además, dado que el desarrollo de dicho evento implica la realización de desvíos de las líneas mencionadas, el presente informe se deberá igualmente comunicar a **Gabinete de Prensa** y al **Departamento de Calidad** de Recursos Humanos.

**Documento firmado digitalmente por:**

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.
Domingo J. LÓPEZ IZQUIERDO

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.
Jefe del Dpto. Téc. De TTES.
*Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ*

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 30 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16

# ANEXO VI

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos

**Nº EXPEDIENTE**: DEEV2026000017
**ASUNTO**: Informe sobre limpieza viaria y gestión de residuos
**DESTINATARIO**: Servicio de Deportes

**ACTIVIDAD**: XII CARRERA DE LAS CIUDADES CONTRA EL CÁNCER DE PÁNCREAS
**ENTIDAD ORGANIZADORA**: ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE, S.L.
**FECHA**: 22/11/2026

En relación con la celebración del evento de referencia, y en el ámbito de las competencias de este Servicio, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 34 de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, publicada en el BOP n.º 82, de 2 de mayo de 2025, las entidades organizadoras de actos públicos y eventos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el ensuciamiento del espacio público antes, durante y después de su celebración, y presentar una memoria que describa las características de la actividad y las medidas previstas para minimizar la generación de residuos y garantizar la limpieza de la zona afectada.

Asimismo, deberán garantizar la retirada de los residuos generados, su recogida separada y adecuada gestión, incluyendo los derivados de las operaciones de montaje y desmontaje, así como prever los medios de contenerización y recogida necesarios. Cuando proceda, se atenderá a las condiciones establecidas en la Ordenanza respecto a la prestación de servicios municipales, las tasas correspondientes y la constitución e incautación de la fianza para cubrir las operaciones extraordinarias de limpieza y recogida de residuos.

Examinada la documentación aportada, este Servicio informa **FAVORABLEMENTE** en lo relativo a la limpieza viaria y la gestión de residuos, al considerarse adecuadas las medidas previstas.

El evento no se encuentra incluido en la planificación de limpiezas especiales, por lo que su atención se realizará, en su caso, dentro de la programación ordinaria de los servicios municipales. Se dará traslado de la solicitud a la empresa contratista a los efectos oportunos.

Asimismo, la entidad organizadora deberá mantener en adecuadas condiciones de limpieza el espacio autorizado durante el desarrollo de la actividad y al finalizar esta, de conformidad con la Ordenanza municipal vigente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Técnico Superior de Limpieza y Gestión de Residuos
Documento firmado electrónicamente

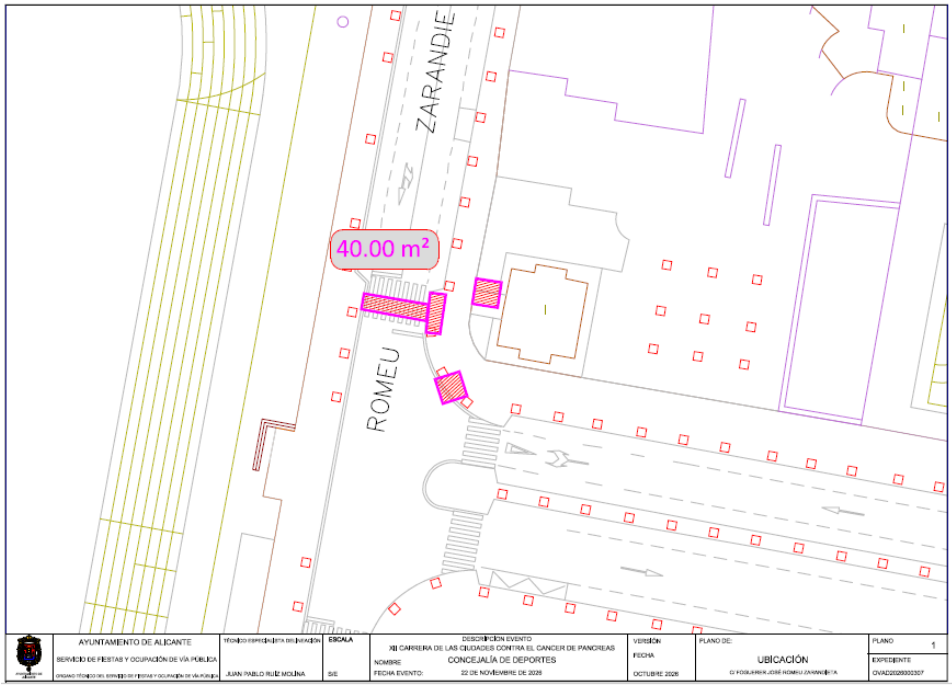
**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
329aaecf-0dc6-4820-84e5-acd1ee38f380
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27057992
Fecha de impresión: 19/11/2026 09:10:56
Página 31 de 31

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/11/2026 10:16


## ANEXO VII – PLANO DE AUTORIZACIÓN




Lo que se hace público a los debidos efectos.


**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php